

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2019-2021.

1.- Marco normativo de la Política de Remuneraciones.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros se desarrolla conforme a la legislación vigente y, en términos generales, está alineada con las mejores prácticas de buen gobierno recogidas, entre otros, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, ambos documentos emitidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad se aprobará, al menos cada tres años, por la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día. La propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de la Política de Remuneraciones será motivada y deberá ir acompañada de un Informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Política de Remuneraciones se ajusta al sistema de remuneración previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Cualquier modificación o sustitución de la misma durante su periodo de vigencia, establecido en el apartado 5 siguiente, requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

2.- Principios de la política retributiva.

De acuerdo con la normativa interna de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., el fundamento general de la política retributiva es remunerar a los consejeros por su dedicación a las funciones desempeñadas, velando por la adecuación y moderación de la retribución en atención a la situación y resultados de la empresa, las circunstancias del mercado, la efectiva dedicación y desempeño, sin que la retribución pueda, en ningún caso, comprometer la independencia de criterio de los consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es la que propone al Consejo de Administración la concreta aplicación de la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración, una vez producido el cierre contable del ejercicio.

No se han utilizado los servicios de asesores externos en la elaboración de la política retributiva. Todos los consejeros intervienen en la deliberación de la política retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, revisará anualmente la necesidad de modificar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021, para asegurarse de que está alineada con la situación y la estrategia de la Sociedad y con las condiciones de mercado y para valorar si contribuye a la creación de valor a largo plazo y a un control de gestión de los riesgos adecuados.

3.- Retribución individual y por todos los conceptos de los consejeros derivadas de la pertenencia al órgano de administración.

Las retribuciones derivadas de la pertenencia al órgano de administración se componen:

(i) De una retribución variable en la modalidad de participación en los beneficios de la compañía, consistente en una participación estatutaria con cargo a los beneficios, por lo que puede variar en cada ejercicio -sin sobrepasar los límites estatutarios-, o en su caso, no ser acordada por el Consejo de Administración.

Con arreglo al artículo 28 de los estatutos sociales, por este concepto los consejeros percibirán el equivalente de hasta el 10% de los beneficios líquidos anuales de la sociedad, que será detrída de éstos una vez cubiertas las atenciones de las reservas legales, y dividendos mínimos.

La determinación de la remuneración de cada consejero corresponderá al Consejo de Administración que tendrá en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y demás circunstancias objetivas que considere; la participación en los beneficios de la compañía se acuerda anualmente, respecto del ejercicio anterior y una vez conocido el cierre contable.

De conformidad al esquema de remuneración de los Consejeros de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. definido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros en su condición de tales se compone de dietas de asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus comités, y una remuneración por el desempeño de sus funciones, que se detraerá de las ganancias sociales, cifrándose dicha participación en el equivalente de hasta un 10% del beneficio líquido anual; corresponde al propio Consejo la fijación de la cantidad exacta a abonar en cada ejercicio, dentro del límite fijado por la Junta General de Accionistas, y la distribución de dicho importe entre los conceptos anteriores y entre los administradores en la forma, momento y proporción que libremente determine, considerando las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

4.- Importe global de la remuneración anual del conjunto de administradores.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores será el resultante de los importes de los conceptos retributivos del siguiente desglose:

- Importe global máximo anual a percibir por los Consejeros en concepto de dietas por asistencia: 0 euros.
- Importe global máximo anual a percibir por los Consejeros en concepto de retribución variable por participación en beneficios: en ningún caso superará los 200 mil euros

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente que la Política de Remuneraciones se aplica adecuadamente y que la remuneración efectivamente satisfecha a cada uno de los Consejeros se ajusta a lo dispuesto en ella.

5.- Período de vigencia de la Política de Remuneraciones.

La Sociedad aplicará la presente política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2019 a 2021 y, en todo caso, hasta la aprobación de una nueva política de remuneraciones para los ejercicios posteriores.

Cualquier modificación o sustitución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

València, a 13 de mayo de 2019.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS E INVERSIONES
VALENCIANAS, S.A.**